CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1802 DE 30 JUN. 2017

"Por la cual se concede una Comisión para desempeñar un Cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el funcionaria JORGE ENRIQUE BUITRAGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.786, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, funcionario inscrito en Carrera Administrativa, fue nombrado para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la planta del Despacho del Contralor de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que el funcionario JORGE ENRIQUE BUITRAGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.786, solicitó comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la de la planta del Despacho del Contralor de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 26 señala: *"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra (...). La Comisión no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática".*

"Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1802 DE 30 JUN. 2017

"Por la cual se concede una Comisión para desempeñar un Cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva".

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder comisión al funcionario JORGE ENRIQUE BUITRAGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.450.786, para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y remoción como ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02 de la de la planta del Despacho del Contralor de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir del cuatro (4) de Julio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez finalizada la comisión deberá asumir el cargo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUN 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Universitario
Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo – Directora de Talento Humano (E)